

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34897 TARRAGONA

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona.

El Secretario Judicial, por el presente,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº 631/2008 de Concurso Voluntario de la mercantil Promocions Sis 41, S.L., con CIF B43839927 y domicilio social en C/ Sis, nº 41 -Bonavista- Tarragona, representada por el Procurador Custodio Aguilera Aguilera, se ha dictado en fecha 24-9-09 Auto de Apertura de la Fase de Liquidación de la mercantil concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de Concurso Voluntario nº 631/2008, seguido en este Juzgado a instancias de Promocions Sis 41, S.L.,

Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de Acreedores señalada para el día 7 de octubre de 2009, a las 12 horas.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la Sección Sexta de Calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de diez días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D^a María Aranzazu Ortiz González, Magistrada Juez del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona. Doy fe."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 24 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A100074230-1